

# CARTA DE DERECHOS DEL DONANTE

LA FILANTROPÍA se basa en acciones voluntarias para el bien común. Es una tradición de dar y compartir fundamental para la calidad de vida. Para asegurar que la filantropía sea meritoria del respeto y la confianza del público en general, y que tanto los donantes como los prospectos puedan tener plena confianza en las organizaciones no lucrativas y las causas para las cuales se les ha pedido su apoyo, declaramos que todos los donantes tienen derecho a:

## I.

Estar informados sobre la misión de la organización, sobre la forma en que se pretende hacer uso de los recursos donados y sobre la capacidad de la organización para usar tales donativos, de manera eficaz para los propósitos para los cuales están destinados.

## II.

Conocer la identidad de los miembros del consejo directivo de la institución y a esperar prudencia en el juicio de los mismos en el ejercicio de sus responsabilidades administrativas.

## III.

Tener acceso a los estados financieros más recientes de la institución.

## IV.

Tener la seguridad de que sus donativos serán destinados a los objetivos para los cuales fueron otorgados.

## V.

Recibir el debido reconocimiento y agradecimiento.

## VI.

Tener la seguridad de que la información sobre sus donativos será manejada con respeto y confidencialidad y en total apego con lo dispuesto por la ley.

## VII.

Esperar que todas las relaciones con las personas que representan a las instituciones de interés para el donante, sean relaciones de carácter profesional.

## VIII.

Saber si quienes buscan los donativos son voluntarios, empleados de la institución o procuradores de fondos contratados.

## IX.

Tener la oportunidad de que sus nombres sean borrados de las listas de correo que cualquier institución pretenda compartir.

## X.

Tener la libertad de hacer preguntas al hacer un donativo y a recibir respuestas prontas, verídicas y directas.